INFORMACIÓN AMPLIADA DEL REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO:

REGISTRO DE CONDUCTORES

DATOS RESPONSABLE TRATAMIENTO	Dirección General de la Guardia Civil JEFE DEL SERVICIO DE MATERIAL MÓVIL (DIR3 E04671803) C/ Guzmán el Bueno, 110 28003 Madrid Correo electrónico: permicon-parque@guardiacivil.org Sede electrónica: https://sede.guardiacivil.gob.es/
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS	Dirección General de la Guardia Civil DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS (DIR3 EA0039587) C/ Guzmán el Bueno, 110 28003 Madrid Correo electrónico: dggc-dpd@guardiacivil.org Sede electrónica: https://sede.guardiacivil.gob.es/
FINALIDAD	Gestión de permisos de conducción y accidentes del personal adscritos a la Dirección General de la Guardia Civil.
	No existen decisiones automatizadas o elaboración de perfiles.
PROCEDENCIA	Los datos son obtenidos del propio interesado, Unidades de la Guardia Civil y los Centros de reconocimiento de Conductores.
CATEGORÍAS DATOS PERSONALES	Datos de filiación, fecha, lugar de nacimiento y sexo del titular de la autorización, Situación militar, cuerpo/escala, categoría/grado y puesto de trabajo, clases de permiso y otras autorizaciones administrativas o documentos necesarios para conducir o relacionados con la conducción. Condición de profesional de la enseñanza de la conducción, de formador o de psicólogo formador. Historial y resultado de las distintas pruebas de aptitud realizadas para obtener autorizaciones administrativas para conducir, datos de salud. Historial, menciones y periodos de vigencia de las distintas autorizaciones o documentos que autoricen a conducir. Menciones, incidencias, restricciones y limitaciones relacionadas con la propia autorización, la persona titular de esta y el vehículo o la circulación.
CESIONES	Dirección General de Tráfico, Centros de Reconocimientos de Conductores y compañías de seguros. Distintas Unidades del Cuerpo
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	No están previstas transferencias internacionales.
PLAZO DE CONSERVACIÓN	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que fueron recabados y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento realizado. Será de aplicación lo dispuesto en la Normativa de Archivos y Documentación.
MEDIDAS DE SEGURIDAD	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad y que se encuentran descritos en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la Información de la Dirección General de la Guardia Civil.
BASE LEGAL (LEGITIMACIÓN)	-Ley 29/2014 de Régimen de Personal de la Guardia Civil. -RD 628/2014 por el que se regulan las peculiaridades del régimen de autorizaciones para conducir vehículos de las FAS y a la Guardia Civil.
	Es obligatorio facilitar los datos al realizarse el tratamiento para cumplir con una obligación legal.
DERECHOS	Pueden limitarse algunos derechos, ya que el tratamiento se realiza para cumplir una obligación legal.
	Puede ejercer sus derechos mediante comunicación dirigida al Responsable del Tratamiento.
	Si considera que sus derechos han sido vulnerados, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, C/ Jorge Juan, 6. 28001 Madrid. Con carácter previo, puede presentar una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos.